



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°340-2020-MDM/A

Mórrope, 07 de setiembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Expediente N° 2443-2020, de fecha 22JUL2020, presentada por la Sra. GLORIA INOÑAN IPANAQUE, Informe N°185-2020-ARH/SGAYF/MDM, de fecha 12AGO2020, Informe Legal N° 121-2020-SGAJ-GM/MDM de fecha 1AGO2020, Informe N°194-2020-ARH/SGAYF/MDM, de fecha 24AGO2020 y Carta N° 125-2020-SGAYF-GM/MDM de fecha 28AGO2020, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.- Aprueban el Reglamento de la Carrera Administrativa, en su Artículo 182.- El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y d) Destitución; asimismo en el Artículo 183° del mismo texto legal, señala que El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma; y el Artículo 184.- En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda.

Que, con el Expediente N° 2443 de fecha 22JUL2020, la Sra. GLORIA INOÑAN IPANAQUE, solicita el pago por subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio información respecto a los derechos y/o beneficios sociales que le correspondían a su difunto ex conviviente, trabajador de la entidad CARLOS MENDOZA ANTON.

Con Informe Informe N°185-2020-ARH/SGAYF/MDM, de fecha 12AGO2020 el Jefe de Recursos Humanos respecto a la solicitud presentada por la Sra. GLORIA INOÑAN IPANAQUE solicita opinión legal.

Con Informe legal N° 121-2020-SGAJ-GM/MDM de fecha 14AGO2020 el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, emite informe legal respecto a la solicitud presentada por la Sra. GLORIA INOÑAN IPANAQUE, informa que no corresponde reconocer los subsidios por fallecimiento y sepelio a los deudos del ex trabajador Carlos Mendoza Antón, toda vez que no ha tenido la condición de servidor nombrado, sino la de contratado permanente; asimismo respecto al pago de la remuneración y aguinaldo del mes de julio, el Área de Recursos Humanos ha indicado que dichos conceptos han sido depositado en la cuenta del ex servidor fallecido, por lo que para el trámite de cobro, éste deberá efectuarse por parte de los herederos ante la entidad bancaria respectiva, y siendo que en el caso

*¡Sequimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 340-2020-MDM/A

concreto la recurrente afirma ser conviviente, deberá entonces cumplir con los requisitos señalados por el Código Civil respecto a la unión de hechos, para que solicite la sucesión intestada ante la autoridad respectiva, en consecuencia, declarar infundada la solicitud de pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, así como el pago de remuneración y aguinaldo del mes de julio.

Con Informe Informe N°194-2020-ARH/SGAYF/MDM, de fecha 24AGO2020 el Jefe de Recursos Humanos solicita la emisión del acto resolutorio declarando infundada la solicitud de pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, así como el pago de remuneración y aguinaldo del mes de julio del ex servidor CARLOS MENDOZA ANTON.

Mediante Carta N° 125-2020-SGAYF-GM/MDM, de fecha 28AGO2020 Sub Gerencia de Administración y Finanzas dispone la emisión del acto resolutorio

Estando a lo expuesto y uso de las facultades conferidas por el artículo N° 20 numeral 6 de la ley orgánica de Municipalidades ley 27972 y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INFUNDADA, la solicitud formulada por GLORIA INOÑAN IPANAQUE, respecto al pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, así como el pago de remuneración y aguinaldo del mes de julio del ex trabajador CARLOS MENDOZA ANTON.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los familiares del trabajador y áreas administrativas de la entidad para su conocimiento; y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Área de Secretaría General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
Recursos Humanos
Administrado
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*